



HIPODROMO LA PUNTA

RESOLUCION N° 23/2009

Visto el informe elevado por el Servicio Químico del Hipódromo San Isidro, relacionado con el contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C "JUBILO DEL BAR", que clasificara segundo, en la 1º carrera disputada el día domingo 27 de Septiembre de 2009, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 27 inciso II, ap. d) del Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta. **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" y presentando el descargo pertinente, donde manifiesta haber medicado al citado ejemplar surgiendo de su investigación que el producto utilizado contiene la droga originante del resultado positivo informado por el Laboratorio Químico.

Que, ante todo lo establecido en el Artículo 35 inciso I del Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador, el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

La Comisión de Carreras resuelve:

1º) **SUSPENDER**, por el término de un (1) mes desde la sanción provisional (06 de Octubre p.pdo) hasta el 06 de Noviembre inclusive, no redimible por multa al entrenador Dn. **SALVATORI PASCUAL ELMINIO** LE: 6.602.180.

2º) **DAR por cumplida** al día de la fecha la suspensión provisional aplicada al S.P.C. "JUBILO DEL BAR"

3º) **DESCALIFICAR**; a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) LEONA BRAVA

8º) DOLCE SILVESTRE

2º) ELIADRI

9º) FROLICSOME

3º) CUT PRESS

10º) MALICIOSO PAR

4º) LINAJE POP

11º) BABY FINA

5º) CONTINUADOR REX

12º) MISS FUG TIME

6º) PUNTANO TOSS

13º) GANADOR NOV

7º) NARAN ESPERADO

14º) INFRANGIBLE

4º) **COMUNIQUESE Y DESE A PUBLICIDAD.**

La Punta, San Luis, 12 de Octubre de 2009.